



**TRABAJANDO
PARA USTED**

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC, EL
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE VALPARAÍSO
(PREMVAL), PARA EL PREDIO ROL N°7710-61, COMUNA DE
VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

590

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- g) Presentación de Maura Gambaro de fecha 11.03.2026.
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto de Supremo (V. y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo del año 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

- 1. Que por medio del ingreso de fecha 11.03.2026 de Maura Gambaro, se ha solicitado a esta SEREMI MINVU interpretación respecto de afectación a utilidad pública que afecta para el predio Rol N°7710-61, ubicado en Avda. Rodelillo N°5955, comuna de Valparaíso, dado que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Afectación a Utilidad Pública N°6401 de fecha 06.10.2025, se indica que el predio se encuentra afecto a utilidad pública, sin embargo, no indica vía o ancho de ello.
- 2. Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, y conforme al contenido literal de las disposiciones y los planos que componen el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso PREMVAL, el predio señalado en el numeral anterior, se emplaza frente a la vía VT-26v, con calidad de EXISTENTE, con un ancho entre líneas oficiales de 15mts, y va desde la vía VE-1v hasta Av. Rodelillo (Cuadro Referencia N°32),
- 3. Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Obras Municipales deberá completar y adecuar el Certificado de Afectación a Utilidad Pública N°6401 de fecha 06.10.2025, a fin de informar correctamente la vía, y que la edificación no se vería afectada por ensanche o apertura
- 4. En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, *"interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución"*, se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO :

- I. **INTERPRÉTESE** el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso PREMVAL, para el predio Rol N°7710-61, ubicado en Avda. Rodelillo N°5955, comuna de Valparaíso.
- II. **ESTABLÉZCASE** que el predio Rol N°7710-61 antes señalado, no se encuentra afecto a utilidad pública por la vía VT-26v, ya que es existente con un ancho entre líneas oficiales de 15mts.
- III. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso a modificar el Certificado de Afectación a Utilidad Pública N°6401 de fecha 06.10.2025, a fin de informar correctamente su contenido; **así como procurar que en lo sucesivo, no se sigan entregando informes incompletos o mal emitidos.**
- IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




FZV / PCA

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Maura Gambaro, gambaroinmobiliaria@gmail.com
- Dirección de Obras Municipales de Valparaíso.
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()